



Resolución Directoral Nacional N° 201 -2010-BNP

Lima, 16 NOV. 2010

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 196-2010-BNP/ODT, de fecha 03 de noviembre de 2010, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del D.S. N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley No.29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modifica el Artículo 30° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y establece el Calendario de Compromisos Institucional-CCI; es modificado durante el año fiscal, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos públicos;

Que, asimismo, el Artículo 14° la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, establece que el Calendario de Compromisos Institucional es aprobado por el Titular del Pliego, o por quién este delegue, a nivel de pliego o unidad ejecutora, de ser el caso, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411-Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Calendario de Compromisos Institucional correspondiente al mes de Noviembre, del año fiscal 2010, del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 201 -2010-BNP (Cont.)

Artículo Segundo.- El Calendario de Compromisos Institucional aprobado por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del Artículo 30° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional de Presupuesto Público y a la correspondiente Unidad Ejecutora del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ramón Elías Mújica Pinilla

RAMÓN ELÍAS MÚJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú